

Requisitos para el otorgamiento de Préstamo Hipotecario para Redención de Hipoteca del afiliado al IPEJAL

- 1) **Escritura Pública de Propiedad (Compra-Venta) con Boleta Registral** del inmueble a dejar en garantía.
- 2) **Recibo de pago del Impuesto Predial y Certificado de no adeudo vigente al mes** de recepción del expediente a nombre del (los) propietario(s).
- 3) **Recibo de Servicio de Agua Potable y Certificado de no adeudo vigente al mes** de recepción del expediente, expedido por el SIAPA o por el Municipio.
- 4) **Certificado de Libertad de Gravámenes.** (Vigencia no mayor de 90 días naturales contados a partir de su fecha de expedición).
- 5) **Identificación oficial del afiliado y de los propietarios del inmueble (INE y/o pasaporte mexicano vigente).** **Anexar identificación del cónyuge** en caso de estar casados por Sociedad Legal o Sociedad Conyugal. En caso de que el vendedor comparezca por conducto de **apoderado**, este último deberá presentar identificación oficial vigente.
- 6) **Copia Certificada del Acta de Nacimiento del afiliado y de su cónyuge** en caso de estar casados en Sociedad Legal o Conyugal. (Vigencia no mayor a 6 meses).
- 7) **Copia certificada del acta de matrimonio del afiliado o constancia de inexistencia matrimonial expedida por el Registro Civil del Estado de Jalisco.** Cuando sea originario de otro Estado, presentar Constancia de inexistencia expedida por el Registro Civil del Estado de Jalisco que ampare la búsqueda en ambos Estados. (Vigencia no mayor de 6 meses). En caso de que no le puedan expedir este documento, deberá proporcionar constancia de inexistencia matrimonial del Estado donde se realizó su registro de nacimiento.
- 8) **Últimos dos recibos de nómina.**
- 9) **Recibo de pago de cuotas condominiales y certificado de no adeudo de cuotas condominiales** pagados al mes de recepción del expediente y expedidos por Asamblea de Condóminos. Presentar únicamente en caso de que la garantía se ubique dentro de un régimen en condominio.
- 10) **Carta vigente de adeudo con la institución acreedora** en la que manifieste su conformidad en la cancelación del gravamen en forma simultánea a la entrega del pago dirigida a un notario de IPEJAL.

LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD Y EL EXPEDIENTE NO IMPLICA LA REALIZACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE PH O PLMP, YA QUE UNA VEZ REMITIDOS A LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y AL NOTARIO, PODRÁN EXPRESAR PRECISIONES O ANOMALÍAS.

*NOTA: Deberá presentar el original y UNA copia de cada uno de los requisitos enlistados. En caso de crédito mancomunado presentar una copia más de cada requisito.